

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

16979 *ORDEN de 12 de agosto de 1976 por la que se modifica la norma primera específica del concurso-oposición entre Agentes de Cambio y Bolsa contenida en la Orden de 14 de febrero de 1976.*

Ilmo. Sr.: El artículo 5.º del Decreto 1437/1965, de 20 de mayo, facultó al Ministerio de Hacienda para fijar las normas a que deberían ajustarse las oposiciones libres y los concursos-oposición, así como las circunstancias requeridas para participar en los mismos.

Haciendo uso de las autorizaciones concedidas en la referida disposición, el Ministerio de Hacienda, por Orden de 14 de febrero de 1976, dictó la instrucción para los concursos-oposición y oposiciones libres de Agentes de Cambio y Bolsa.

A petición de las Bolsas de la nación, fundada en que la participación en el concurso-oposición de todos los Agentes de Cambio y Bolsa en activo, siempre que cuenten por lo menos con tres años de servicios efectivos, puede ocasionar importantes dificultades en el funcionamiento ordenado de dichas Instituciones.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1437/1965, de 20 de mayo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La primera norma específica del concurso-oposición, contenida en la Orden de 14 de febrero de 1976, por la que se dicta la instrucción para los concursos-oposición y oposiciones libres de Agentes de Cambio y Bolsa, quedará redactada como sigue:

«Pueden participar en el concurso-oposición todos los Agentes de Cambio y Bolsa en activo, siempre que cuenten, por lo menos, con cinco años de servicios efectivos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Prudencio de Luis Díaz-Monasterio Gurén.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

16980 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las once series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Benicasim (Castellón de la Plana) el día 4 de septiembre de 1976.*

SORTEO DEL TURISTA

- 1 premio de 15.000.000 de pesetas para el billete número ... 54163
Vendido en Badajoz.
- 2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los billetes números 54162 y 54164.
- 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 54101 al 54200, ambos inclusive (excepto el 54163).
- 799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en Premio especial al décimo ... 63
- 7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en Premio especial al décimo ... 3

El décimo o fracción 9.ª, del billete número 54163, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 6.000.000 de pesetas.

- 1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... 59096
Vendido en Málaga.
- 2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 59095 y 59097.
- 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 59001 al 59100, ambos inclusive (excepto el 59096).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número ... 27307

Vendido en Bilbao, Hoyos, Albacete, San Sebastián, Barcelona, Madrid, Málaga, Telde, Valencia, Murcia y Haro.

2 aproximaciones de 191.000 pesetas cada una para los billetes números 27306 y 27308.
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 27301 al 27400, ambos inclusive (excepto el 27307).

16 premios de 150.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

	6918		8796
1.280 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en			
	126	601	775
	246	607	810
	246	719	819
	486	760	847
			851
			863
			873
			946

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... 4

Esta lista comprende 18.400 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las once series, 202.400 premios, por un importe de 1.232.000.000 de pesetas.

Madrid, 4 de septiembre de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

16981 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 11 de septiembre de 1976.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 11 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de trece series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras)	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	24.800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.600	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas de 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 4 de septiembre de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

16982

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Castellón de la Plana.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, en Benicasim (Castellón de la Plana), para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Castellón de la Plana, han resultado agraciadas las siguientes:

María Angeles Higuera Parra, Amada Albiol Calvo y Pilar Bataller Sánchez, del Centro de Educación Especial, y Carmen Leal Valverde y Ana María García Fernández, del Colegio de la excelentísima Diputación.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Castellón de la Plana.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1976.—Por el segundo Jefe del Servicio, Manuel Navarro Franco.

16983

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 6 al 12 de septiembre de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas y cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	66,39	68,88
Billete pequeño (2)	65,73	68,88
1 dólar canadiense	67,46	70,33
1 franco francés	13,47	13,98
1 libra esterlina (3)	117,83	122,25
1 franco suizo	26,76	27,78
100 francos belgas	166,67	172,92
1 marco alemán	26,35	27,34
100 liras italianas (4)	7,68	8,45
1 florin holandés	25,21	26,18
1 corona sueca	15,03	15,67
1 corona danesa	10,93	11,39
1 corona noruega	12,01	12,52
1 marco finlandés	16,99	17,71
100 chelines austriacos	370,69	386,44
100 escudos portugueses (5)	204,34	213,02
100 yens japoneses	22,89	23,60
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,66	11,10
100 francos C. F. A.	27,00	27,84
1 cruceiro	4,31	4,44
1 bolívar	15,24	15,71
100 dracmas griegos		No disponible

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16984

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ford», modelo 6.600.

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Ford», modelo 6.600, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 66 (sesenta y seis) CV.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Director general, por delegación el Subdirector general de la Producción Vegetal, Pablo Quintanilla Rejado.